

Sic. Hac.

YERBA BUENA, - 5 FEB 1987



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 230 /

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la prórroga de la Ordenanza Fiscal Año 1986, para el Año 1987; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante en Sesión de Alargue del 05/02/87 corres ondiente a la Extraordinaria del 30/01/87, aprobó la vigencia de la Ordenanza Fiscal Año 1986 para el Año 1987; y

Que se estima necesario dictar la norma legal acordando la prórroga;

Que el Honorable Concejo Deliberante ha resuelto introducir modificaciones a la misma;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Prórroguese para el corriente Año 1987, la vigencia de la Ordenanza Fiscal Nº 193 del 22/07/86; y su modificación la Nº 219 del 22/12/86, hasta tanto el Departamento Ejecutivo / remita la Ordenanza Fiscal Año 1987, para ser sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO SEGUNDO: La prórroga establecida en el Artículo Primero tendrá vigencia hasta el 31 de Mayo de 1987.-

ARTICULO TERCERO: Modifíquese en lo que a Juegos Mecánicos se refiere en el Artículo Séptimo, Punto 2 de la Ordenanza Fiscal Año 1986 (193 del 22/07/86, que hasta 5 (cinco) juegos se tributará / a 12 (Austros doce) más de 5 (cinco) se tributará conforme a los / ingresos por la actividad.-

ARTICULO CUARTO: Establézase que los vencimientos sobre / Contribuciones que inciden sobre la actividad comercial industrial / y/o de servicios, se operen al mes subsiguiente de producido el ven- / cimiento. Esta norma regirá para los pequeños y medianos contribuyen-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: Josefina A. de Arce  
Habilitada  
H.C.D. de Yerba Buena  
a c/Prosecretaría

Carlos García  
Presidente  
H.C.D. de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD YERBA BUENA

FEB 27 1987

SECRETARÍA DE ENTRADAS Y SALIDAS

*Alargue de la ley*

RELEVADO EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO Y COMERCIO EXTERNO

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA